

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 No [redacted] Base del primer declarante Estado civil (al 31-12-2017) Diverciado o separado

02 Apellidos y nombre GUZMAN DE DAMAS JOSE Miguel H hombre M mujer Fecha de nacimiento [redacted] Grado de discapacidad, Clave 11 Cambio de domicilio, se ha cambiado de domicilio, conlleva una "X" 13

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Via 16 Nombre de la Via Pública

17 Tipo de numeración 18 Número de casa 19 Calificador del número 20 Bloque 21 Postal 22 Escri. 23 Planta 24 Puerta

25 Datos complementarios del domicilio 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio) 27 Código Postal 28 Nombre del Municipio 29 Provincia

Si el domicilio está situado en el extranjero

35 Domicilio, Address 36 Datos complementarios del domicilio 37 Provincia / Ciudad 39 Código Postal (ZIP) 40 Provincia / Región / Estado 41 País 42 Código País

43 País de residencia en la UE en 2017 (excepto España) 44 Nacionalidad

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda se consignarán también en su caso los datos de las plazas de garaje con un máximo de dos y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (dms)	Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo	Situación (dms)	Referencia catastral
50 4	51 Primer declarante 52 Cónyuge	53 1	54 [redacted]
50	51 Primer declarante 52 Cónyuge	53	54
50	51 Primer declarante 52 Cónyuge	53	54
50	51 Primer declarante 52 Cónyuge	53	54
50	51 Primer declarante 52 Cónyuge	53	54
50	51 Primer declarante 52 Cónyuge	53	54
50	51 Primer declarante 52 Cónyuge	53	54
50	51 Primer declarante 52 Cónyuge	53	54
50	51 Primer declarante 52 Cónyuge	53	54
50	51 Primer declarante 52 Cónyuge	53	54

Sólo si ha consignado la clave J en la casilla 50 NIF arrendador 55 Si no tiene NIF, consigne Número de identificación en el País de residencia 56

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Via 16 Nombre de la Via Pública

17 Tipo de numeración 18 Número de casa 19 Calificador del número 20 Bloque 21 Postal 22 Escri. 23 Planta 24 Puerta

25 Datos complementarios del domicilio 26 Localidad / Población (si es distinta del municipio) 27 Código Postal 28 Nombre del Municipio 29 Provincia

Si el domicilio está situado en el extranjero

35 Domicilio, Address 36 Datos complementarios del domicilio 37 Provincia / Ciudad 39 Código Postal (ZIP) 40 Provincia / Región / Estado 41 País 42 Código País

43 País de residencia en la UE en 2017 (excepto España) 44 Nacionalidad

Representante

65 NIF 66 Apellidos y nombre o razón social

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones (individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2017 con anterioridad al día 31 de diciembre)

Fecha de finalización del período impositivo Día Mes Año 47

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda).

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Tributación individual 68 X
Tributación conjunta 69

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2017

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/vieron su residencia habitual en 2017 70 01

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 26 años o personas con discapacidad que conviven con ellos contribuyente/s

	NIF	Apellidos y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o residencial	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Nº de orden (**)	Otras circunstancias
1.º								
2.º								
3.º								
4.º								
5.º								
6.º								
7.º								
8.º								
9.º								
10.º								
11.º								
12.º								

(*) No se cumplimentará este casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge

(**) Se cumplimentará este casilla cuando la vinculación sea 3 o 4. Se consignará el número de orden que corresponde de las salidas del año pregonador

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2017, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº de orden	Fecha de fallecimiento
83	84
83	84

Sólo si ha consignado las claves 3 o 4 en la casilla (80), consigne los siguientes datos del otro progenitor

	NIF/NIE	Apellidos y nombre (por este orden)		
1.º	85	86	Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla	87
2.º	85	86	Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla	87
3.º	85	86	Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla	87
4.º	85	86	Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla	87

Ascendientes mayores de 66 años o personas con discapacidad que conviven con ellos contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Apellidos y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Si alguno de los ascendientes hubiera fallecido en el año 2017, indique su NIF y la fecha de fallecimiento

NIF	Fecha de fallecimiento
96	97
96	97

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Atención. Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra el sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105

 Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social

Atención. Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29) marque con una "X" esta casilla

106

Rendimientos del trabajo

Rendimiento 1		DECLARANTE	
Contribuyente que obtiene los rendimientos			0001
Retribuciones dineranas		60.267,98	0002
Total ingresos íntegros computables [(02)+(06)+(07)+(08)+(09)-(10)]		60.267,98	0011
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg. Huérfanos		2.866,34	0012
Rendimiento neto previo [(11)-(12)-(13)-(14)-(15)]		57.401,64	0018
Suma de rendimientos netos previos		57.401,64	0017
Otros gastos deducibles		2.000,00	0018
Rendimiento neto [(17)-(18)-(19)-(20)]		55.401,64	0021
Rendimiento neto reducido [(21)-(22)]		55.401,64	0023

Rendimientos del capital mobiliario

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO		DECLARANTE	
Rendimiento 1			
Contribuyente que obtiene los rendimientos			0024
Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general		-0,02	0025
Total de ingresos íntegros [(25)+(26)+(27)+(28)+(29)+(30)+(31)+(32)+(33)]		-0,02	0034
Rendimiento neto [(34)-(35)]		-0,02	0036
Rendimiento neto reducido [(36)-(37)]		-0,02	0038
Suma de rendimientos de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		-0,02	0039

Base imponible general y base imponible del ahorro

INTEGRACION/COMPENSACION RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO DE 2017 EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO			
Saldo neto negativo del rendimiento capital mobiliario imputable a 2017 a integrar en la B.I. ahorro		0,02	0410
BASE IMPONIBLE GENERAL			
Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta		55.401,64	0412
Base imponible general [(402)-(411)+(412)-(413)-(414)]		55.401,64	0415
BASE IMPONIBLE DEL AHORRO			
Base imponible del ahorro		0,00	0435

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL			
Base liquidable general [(415)-(466)-(467)-(468)-(469)-(470)-(471)-(472)]		55.401,64	0473
Base liquidable general sometida a gravamen [(473)-(474)]		55.401,64	0475
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO			
Base liquidable del ahorro [(435)-(476)-(477)]		0,00	0480

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares

Mínimo contribuyente. Importe estatal		5.550,00	0481
Mínimo contribuyente. Importe autonómico		5.550,00	0482
Mínimo por descendientes. Importe estatal		2.600,00	0483
Mínimo por descendientes. Importe autonómico		2.600,00	0484
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal		8.150,00	0489
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico		8.150,00	0490
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal		8.150,00	0491
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal		0,00	0492
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico		8.150,00	0493
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico		0,00	0494

Cálculos del impuesto y resultado de la declaración

Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen		8.100,05	0498
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen		8.398,32	0499
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general		774,25	0500
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general		815,00	0501
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general		7.325,80	0502
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general		7.583,32	0503
Tipo medio estatal		13,22	0504
Tipo medio autonómico		13,68	0505

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
2017

Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	0,00	0508
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	0,00	0507
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. del ahorro	0,00	0508
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. del ahorro	0,00	0508
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro	0,00	0510
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro	0,00	0511
Tipo medio estatal	0,00	0512
Tipo medio autonómico	0,00	0513
Cuota íntegra estatal [(502)+(510)]	7.325,80	0514
Cuota íntegra autonómica [(503)+(511)]	7.583,32	0515

Deducciones

Por donativos, parte estatal	114,00	0521
Por donativos, parte autonómica	114,00	0522
Donativos a entidades reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de dic.. Importe con derecho a deducción	480,00	H
Deducción por donativos a entidades reguladas en la Ley 49/2002 con límite 10% de la base liquidable	228,00	0572
Deducciones autonómicas de la Comunidad de Andalucía		
Suma de deducciones autonómicas	0,00	534

Determinación de cuotas líquidas y resultados

CUOTAS LÍQUIDA		
Cuota líquida estatal [(514)-(516)-(518)-(519)-(521)-(523)-(525)-(527)-(529)-(531)]	7.211,80	0535
Cuota líquida autonómica [(515)-(517)-(520)-(522)-(524)-(526)-(528)-(530)-(532)-(534)]	7.469,32	0538
Si regulariza por D.A. 45ª.2.a) o 45ª.3, marque con una "X" esta casilla	X	0545
Cuota líquida estatal incrementada [(535)+(537)+(538)+(539)+(541)]	7.211,80	0550
Cuota líquida autonómica incrementada [(536)+(542)+(543)+(544)+(546)]	7.469,32	0551
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN		
Cuota líquida incrementada total [(550)+(551)]	14.681,12	0552
Cuota resultante de la autoliquidación [(552)-(553)-(554)-(555)-(556)]	14.681,12	0557
RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA		
Por rendimientos del trabajo	14.244,64	0558
Total pagos a cuenta [suma de (558) a (568)]	14.244,64	0563
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN		
Cuota diferencial [(557)-(569)]	436,48	0570
Resultado [(570)-(571)+(572)-(582)+(583)-(595)+(596)-(609)+(610)-(611)+(612)+(613)-(615)]	436,48	0620

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente

Cuota líquida autonómica incrementada	7.469,32	0621
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	7.469,32	0625

Información adicional

SALDOS NEGATIVOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PENDIENTES DE COMPENSAR EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES

Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro

Pérdida 1

Contribuyente titular	DECLARANTE	1093
Ejercicio 2013. Pendiente de aplicación al principio del periodo	141,82	1094

RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO PENDIENTES DE COMPENSAR EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES

Rendimiento 1

Contribuyente titular	DECLARANTE	1106
Ejercicio 2017. Pendiente de aplicación en ejercicios futuros	0,02	1118

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2017
Documento de Ingreso o devolución

Modelo
100

Primer declarante (1)

NIF: [REDACTED]

Ejercicio: **2017** Período: **01A**

Apellidos y Nombre: **GUZMAN DE DAMAS JOSE MIGUE**

Número justificante: [REDACTED]

Cón-yuge: [REDACTED]

Resumen de la declaración (2)

Base liquidable general sometida a gravamen 0475 55.401,64	Base liquidable del ahorro 0480	Cuota íntegra estatal 0514 7.325,80	Cuota íntegra autonómica 0615 7.583,32
Cuota líquida estatal 0535 7.211,80	Cuota líquida autonómica 0536 7.469,32	Resultado a ingresar o a devolver (casilla 0620) o casilla 0645 de la declaración 0645 436,48	

Tributación individual: **88** Tributación conjunta: **89**

Importante: si la cantidad consignada en la casilla 0645 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado P de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Remisión del otro cónyuge al cobro de la devolución). Indíquelo marcando con una "X" esta casilla **7**

Declaración Complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2017 de la que se derive una cantidad a ingresar

Resultado de la declaración complementaria: **0630** [REDACTED]

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 0645 es una cantidad positiva indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar la totalidad, si no fracciona el pago o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos:

NO FRACCIONA el pago: **1**

SI FRACCIONA el pago en dos plazos: **8**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo): **1, 261,89**

Forma de pago: **EN EFECTIVO Y OTRAS FORMAS ESPECIALES DE PAGO**

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago. Recuerde que si opta por domiciliar la totalidad o el primer plazo, dicho importe se cargará en cuenta el 2 de julio

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos indique a continuación marcando con una "X" la casilla correspondiente si desea o no domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora:

NO DOMICILIA el pago del 2º plazo: **2**

SI DOMICILIA el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora: **3**

Si opta por domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1, el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago. En este caso, el importe se cargará en cuenta el 5 de noviembre.

Importe del 2º plazo (40% de la casilla 0645): **1, 174,59**

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 0645 es una cantidad negativa, marque si solicita devolución o renuncia a ella

Devolución: [REDACTED] Importe: **D** [REDACTED]

Importante: si solicita la devolución consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos correspondientes de la cuenta en la que desea recibir la devolución bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente

[REDACTED] Código SWIFT/BIC: [REDACTED]

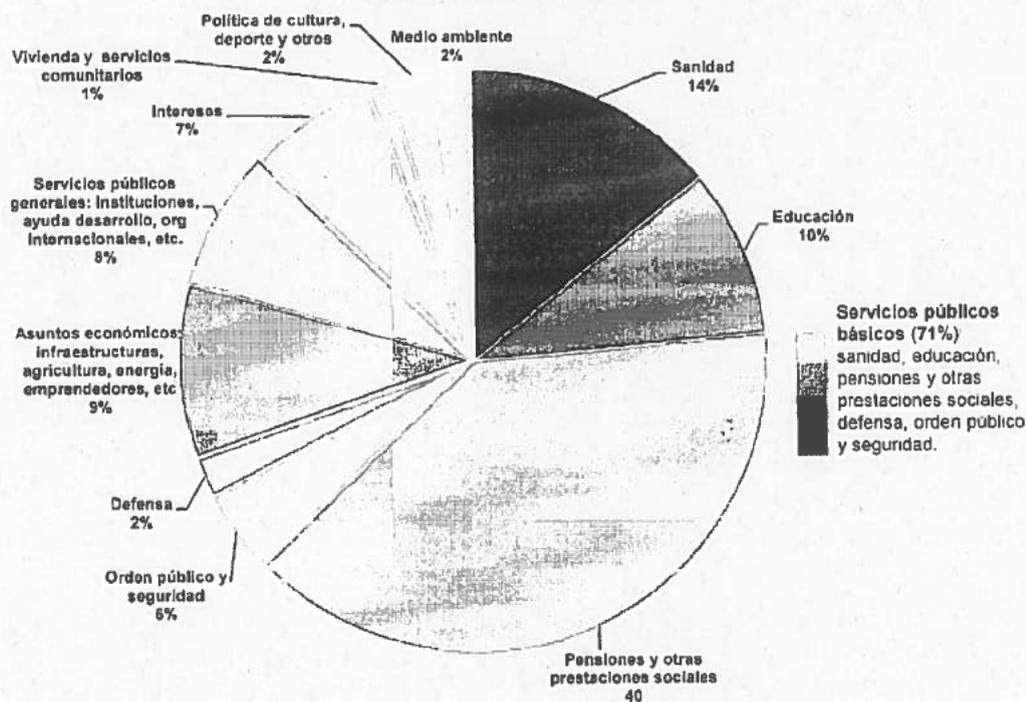
INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL DESTINO DE SUS IMPUESTOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública. En el marco de esta Ley, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para facilitar el acceso a información pública, que le permita conocer el uso y destino de la recaudación de los diferentes tributos, le informa que

Los ingresos tributarios correspondientes a su cuota del IRPF de 2017 se encuadran en la casilla 0557 que se distribuyen entre la Administración general del Estado, [casilla 0557 menos casilla 0625] y la Administración Autónoma de su Comunidad de residencia fiscal [casilla 0625]. Ello sin perjuicio de que parte de la cuota estatal revierta también en la Comunidad Autónoma y en las Entidades Locales, a través de los distintos fondos contemplados en el sistema de financiación.

El conjunto de los ingresos públicos que perciben las Administraciones Públicas se utilizan en el proceso de ejecución de los presupuestos de cada año en distintas políticas de gasto. El destino de los ingresos públicos en la ejecución de estas políticas de gasto correspondiente a 2016, último ejercicio liquidado a esta fecha, ha sido el siguiente por cada 100 euros de ingresos.

¿A qué se destina cada euro recaudado por el conjunto de las Administraciones Públicas?



Fuente: Intervención General de la Administración del Estado (clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas de Naciones Unidas 2016), desglosando el concepto de "Intereses" de la función de asuntos generales y excluyendo las "ayudas a Instituciones financieras" de la función asuntos económicos. Siguiendo la clasificación COFOG, cada una de las áreas de gasto incluye el gasto en I+D+i.

<http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/ContabilidadNacional/infadmPublicas/Paginas/lacogof.aspx>